



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 014-2026-UNAAA-FIC-D

Yurimaguas, 10 de setiembre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 0737-2026-UNAAA-FIC-D, de fecha 10 de setiembre de 2026, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias y el Memorando N°013-2026-UNAAA-FIC-D, de fecha 11 de setiembre de 2026, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Que, de conformidad con los artículos 68° y 70° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que reconocen al Decano como la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y le atribuyen la dirección administrativa y académica de la misma, a través de los Directores de las Escuelas Profesionales; y en concordancia con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, corresponde al Decano adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio académico e institucional; en tal sentido, resulta legalmente procedente ***encargar temporalmente las funciones de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias a un docente ordinario nombrado que forma parte del cuerpo docente de dicha Facultad, a fin de asegurar el normal desarrollo de sus actividades durante la ausencia de su titular;***



Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y su Reglamento Electoral, otorgó la credencial que proclama al **PhD. Marco Antonio Mathios Flores** como **Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral y su designación como máxima autoridad de gobierno de la Facultad para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, regula la organización académica de la Universidad, así como la estructura y funcionamiento de las Facultades y Escuelas Profesionales;

Que, mediante la **Resolución de Decanatura N° 003-2026-UNAAA-FIC-D**, de fecha **11 de junio de 2026**, se designó al Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 0737-2026-UNAAA-FIC-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias solicita autorización para hacer uso físico de sus vacaciones, correspondientes al período vacacional pendiente del año 2025, del 14 al 18 de setiembre de 2026; asimismo, comunica que, durante dicho período, las funciones del Decanato serán asumidas temporalmente por el Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez;

Que, mediante Memorando N° 013-2026-UNAAA-FIC-D, se comunica al Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez el encargo temporal de las funciones del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, por el período comprendido del 14 al 18 de setiembre de 2026, durante el uso físico de vacaciones del titular;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente al **Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez**, docente principal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, la atención de las funciones inherentes al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, durante el periodo comprendido del 14 al 18 de setiembre de 2026, debido al uso físico de vacaciones del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General y demás dependencias pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN:

- VICERECTORADO ACADEMICO
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- SECRETARIA GENERAL
- DR. JOSÉ VIRGILIO AGUILAR VÁSQUEZ